

**RESOLUCION No. 0036  
(NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

**Por medio de la cual se establecen unas Tarifas Institucionales para la prestación de servicios en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, para la vigencia 2019.**

**LA GERENTE (E) DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO**

Que una de las funciones del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado contempladas en el Artículo 5°. Del Decreto 1289 de junio veintidós (22) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), es prestar atención médica, hospitalaria y ambulatoria de manera eficiente a los usuarios del servicio de salud de la Entidad.

Que el 27 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2451, reajustó el SMLV con el 6%. Por lo tanto, se debe también incrementar dicho porcentaje a las tarifas institucionales establecidas por el Sanatorio de Contratación ESE, con Resolución No. 0004 del 03 de Enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación y otros servicios, para el año Dos Mil Diecinueve (2019), las siguientes:

<b>TARIFAS AMBULANCIAS</b>		<b>2.019</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO</b>	<b>VALOR SERVICIO</b>
S31302_1	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.465.100
S31302_10	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	608.000
S31302_11	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MÉDICO)	654.700
S31302_12	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MÉDICO)	675.800
S31302_13	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	483.900
S31302_14	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	532.000
S31302_15	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MÉDICO)	551.200
S31302_16	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MÉDICO)	599.500
S31302_17	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	345.600
S31302_18	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	380.100
S31302_19	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MÉDICO)	413.200
S31302_2	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.611.800

*Handwritten mark*



S31302_20	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MÉDICO)	447.600
S31302_21	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	310.600
S31302_22	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	342.000
S31302_23	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MÉDICO)	378.100
S31302_24	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MÉDICO)	409.600
S31302_25	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	241.900
S31302_26	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	265.800
S31302_27	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MÉDICO)	309.400
S31302_28	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MÉDICO)	333.400
S31302_29	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	276.400
S31302_3	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CON MÉDICO)	1.872.700
S31302_30	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	303.700
S31302_31	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	172.600
S31302_32	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	189.600
S31302_33	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA RURAL	35.800
S31302_34	SERVICIO NOCTURNO AMBULANCIA RURAL	44.800
S31302_35	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA URBANO	10.000
S31302_36	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA URBANO	13.500
S31302_4	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CON MÉDICO)	2.034.000
S31302_5	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	898.100
S31302_6	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	987.200
S31302_7	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MÉDICO)	1.305.800
S31302_8	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MÉDICO)	1.394.400
S31302_9	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	586.900

PARAGRAFO. Los destinos Corregimiento de San Pablo, El Guacamayo, Sector Rural y Casco Urbano, tendrán igual costo con o sin enfermera.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE CONTRARREMISION DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO) desde y hasta Contratación para el año Dos Mil diecinueve (2019), las contempladas en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO para el año Dos Mil diecinueve (2019), el valor de VEINTIDOS PESOS (22=) M/CTE, por litro suministrado.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS PATOLOGICO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA (incluye Kit para la toma) para el año Dos Mil diecinueve (2019), en la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$27.900=) M/CTE.



112



**ARTICULO QUINTO:** Establecer como tarifa institucional para el PAQUETE DE TRAMITE DE CARNET DE SANIDAD Y/O MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Incluye: Consulta Médica, exámenes de laboratorio (Coprológico y KOH de Uñas) y Certificado Médico), para el año Dos Mil Diecinueve (2019) en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL TRETECIENTOS PESOS (\$46.300=) M/CTE. Cuando el usuario requiera únicamente consulta Médica para lectura de exámenes, ésta se cobrará como una consulta de Medicina General a tarifas Decreto 2423 (SOAT) vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer como tarifa institucional para la CONSULTA MEDICA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO MEDICO Y CERTIFICADO ODONTOLOGICO para el año Dos Mil Diecinueve (2019) en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000 =) M/CTE.

**ARTICULO SEPTIMO:** Establecer como tarifa institucional para el servicio de fotocopias al público, para el año Dos Mil Diecinueve (2019), la suma de CIEN PESOS (\$ 100=) M/CTE, por cada una.

**ARTICULO OCTAVO:** Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE MORGUE para el año Dos Mil Diecinueve (2019) la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$102.800 =) M/CTE.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0004 de fecha tres (03) de enero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide la presente Resolución en Contratación (Santander), a los nueve (09) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**  
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

Elaboró: Pedro C.T.  
Revisó y Aprobó: MRCG



MR